



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

Resolución Rectoral No. 0770 de 2023
(18 de mayo de 2023)

“Por la cual se convoca el Concurso Profesor B-2023 para proveer cargos de profesores ocasionales y de hora cátedra en la Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Artes, Escuela de Ciencias Humanas y Bienestar Universitario de la Universidad Internacional del Trópico Americano.”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y reglamentarias, especialmente el artículo 36 del Estatuto General y artículo 4 del Acuerdo CA No. 004 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propio e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 contempla que los profesores de las universidades públicas podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra.

Que el artículo 72 de la Ley 30 de 1992 establece que los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo están amparados por el régimen especial previsto en la precitada Ley y aunque son empleados públicos no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el periodo de prueba que establezca cada universidad.

Que el artículo 73 de la Ley 30 de 1992 dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 dispuso que serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un año y que estos no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución.

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo CS No. 029 de 2023 *“Por medio de la cual se reglamenta el ingreso, la permanencia y la desvinculación de los Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesor de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones”*, en donde regula el ingreso, la permanencia, la desvinculación y otras situaciones atinentes a éstos.



Que el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo CS No. 029 de 2023, establece que el concurso de méritos de los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral se entiende como aquella convocatoria pública que realiza la universidad para vincular o contratar a dichos profesores, de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo y el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico.

Que el Acuerdo CA No. 004 de 2021, establece el Reglamento del Concurso Público de Méritos de los Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que en conformidad a lo señalado en el artículo 4 del Acuerdo CA No. 004 de 2021 del Consejo Académico, corresponde al Rector, convocar y desarrollar el concurso profesoral.

Que los Consejos de Facultad y la Vicerrectoría Académica estudiaron y aprobaron los perfiles a convocar para proveer doce (12) cargos de profesores en diferentes dedicaciones, que comprenden los siguientes: siete (7) profesores con dedicación de hora cátedra y cinco (5) profesores ocasionales con dedicación de tiempo completo y avaló la convocatoria a concurso.

Que el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en mérito de lo expuesto, en uso de su facultades estatutarias y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar el Concurso Profesoral B-2023 de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad de Artes, Escuela de Ciencias Humanas y Bienestar Universitario de Unitrópico, para proveer doce (12) cargos de profesores en diferentes dedicaciones, que comprenden los siguientes: siete (7) profesores con dedicación de hora cátedra y cinco (5) profesores ocasionales con dedicación de tiempo completo.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente resolución, excepto:

- a.) Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley, el Estatuto General de Unitrópico y la normatividad interna.
- b.) Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.
- c.) Profesores de Unitrópico que se encuentren en período de prueba, o que estén vinculados a la Carrera Profesoral.

ARTÍCULO 2. Cronograma del concurso. El concurso profesoral se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

| CRONOGRAMA | |
|--|--------------------|
| ETAPAS DEL CONCURSO | FECHAS |
| Publicación en los medios de comunicación o canales institucionales y divulgación de la convocatoria | 19 de mayo de 2023 |



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

| | |
|---|--|
| Inscripciones y envío de documentos de aspirantes | 19 de mayo de 2023 al 2 de junio de 2023 |
| Publicación de la lista de aspirantes admitidos | 09 de junio de 2023 |
| Reclamaciones por verificación de requisitos | 13 y 14 de junio de 2023 |
| Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos | 14 de junio de 2023 |
| Evaluación de la hoja de vida, del componente escrito y realización de las pruebas de competencias (componente oral). | 20 y 21 de junio de 2023 |
| Entrevistas | 22 y 23 de junio de 2023 |
| Publicación de resultados de la valoración de hojas de vida, de prueba de competencias y entrevista | 26 de junio de 2023 |
| Reclamaciones por valoración de hojas de vida y de prueba de competencias | 27 y 28 de junio de 2023 |
| Publicación actualizada de resultados de valoración de hojas de vida y de prueba de competencias | 29 de junio de 2023 |
| Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos | 29 de junio de 2023 |
| Recursos de reposición ante el Rector | 30 de junio al 14 de julio de 2023 |
| Resolución recursos de reposición | 19 de julio de 2023 |
| Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos. | 21 de julio de 2023 |

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse, mediante acto administrativo del Rector, el cual será comunicado a los aspirantes, a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web de Unitrópico.

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

1. FACULTAD DE CIENCIAS.

| UNIDAD ACADÉMICA | TIPO DE PROFESOR | CARGOS | DEDICACIÓN | ÁREA DE DESEMPEÑO | REQUISITOS MÍNIMOS | | |
|---|------------------|--------|--------------|--|---|---|---|
| | | | | | PREGRADO | POSGRADO | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO |
| Programa de Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Identificación y evaluación del impacto ambiental sistémico. | Ingeniero Ambiental, Sanitario, y administrador | Mínimo maestría en el área ambiental o de conservación. | Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y veinticuatro (24) meses de |



| | | | | | | | |
|---|--------------------|---|-----------------|---|---|--|--|
| | | | | Valoración económica del impacto ambiental. | Público afines. | o | experiencia profesoral Universitaria. |
| Programa de Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Política y Legislación Ambiental. | Abogado. | Mínimo maestría en el área ambiental. | Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesoral y veinticuatro (24) meses de experiencia profesoral Universitaria. |
| Programa de Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental | Profesor Ocasional | 1 | Tiempo Completo | Factores de cambio climático. Gestión y protección de los recursos naturales. Análisis, seguimiento y evaluación a proyectos de compensación ambiental. | Ingeniero Ambiental, Sanitario, y administrador Público o afines. | Mínimo maestría en el área ambiental o de conservación con experiencia en investigación. | Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesoral y veinticuatro (24) meses de experiencia profesoral Universitaria. |

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

| UNIDAD ACADÉMICA | TIPO DE PROFESOR | CARGOS | DEDICACIÓN | ÁREA DE DESEMPEÑO | REQUISITOS MÍNIMOS | | |
|--------------------------------|--------------------|--------|-----------------|--|--------------------|--|--|
| | | | | | PREGRADO | POSGRADO | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO |
| Programa de Contaduría Pública | Profesor Ocasional | 1 | Tiempo Completo | Contabilidad pública y presupuesto público. Seminario de Grado. Auditoria financiera y de cumplimiento. Control de gestión. Fundamentos de contabilidad. | Contador público. | En áreas de finanzas o NIIF o Auditoria, con experiencia en procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural. | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesoral y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |

3. FACULTAD DE ARTES.

| UNIDAD ACADÉMICA | TIPO DE PROFESOR | CARGOS | DEDICACIÓN | ÁREA DE DESEMPEÑO | REQUISITOS MÍNIMOS | | |
|--------------------------|------------------|--------|--------------|---|--------------------|--|--|
| | | | | | PREGRADO | POSGRADO | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO |
| Programa de Arquitectura | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Urbanismo bioclimático Arquitectura bioclimática | Arquitecto | En áreas de bioclimática y/o sostenibilidad. | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesoral y ocho (8) meses de experiencia |



| | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---|--------------------|---|--|---|--|
| | | | | | | | profesoral Universitaria. |
| Programa de Arquitectura | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Comunicación integral del proyecto 2. Expresión grafica 5 – multimedia avanzada. | Arquitecto | Estudios avanzados en representación digital de proyectos arquitectónicos y/o urbanos, mediante diversas plataformas digitales. | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |
| Programa de Arquitectura | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Tectónica del proyecto. Sistemas industrializados. Construcción sostenible. Estudios de nuevos materiales. | Ingeniero Civil | Áreas de construcción, gerencia de obra, presupuesto, interventoría, sostenibilidad, estructuras o afines. | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |
| Programa de Arquitectura | Profesor Ocasional | 1 | Tiempo Completo | Electiva de profundización 2 – proyecto de ordenamiento urbano. | Abogado, con experiencia en instrumentos de gestión del territorial, planes parciales, urbanización informal, planificación y desarrollo regional. Experiencia como ponente o conferencista o autor de publicaciones en revistas indexadas sobre temas afines. | | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |

4. ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS.

| UNIDAD ACADÉMICA | TIPO DE PROFESOR | CARGOS | DEDICACIÓN | ÁREA DE DESEMPEÑO | REQUISITOS MÍNIMOS | | |
|-----------------------------------|-----------------------|--------|--------------------|--|--|------------------|--|
| | | | | | PREGRADO | POSGRADO | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO |
| Escuela de Ciencias Humanas | Profesor Ocasional | 1 | Tiempo Completo | Metodología de la investigación. Bioética. Catedra de la Orinoquia. Optativa I (introducción a la investigación). | Profesional en ciencias sociales y/o áreas afines. | En áreas afines. | Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia |



| | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|---|--------------|---|----------|---|---|
| | | | | Optativa (formulación y evaluación de proyectos de investigación). | II de de | | profesoral Universitaria. |
| Escuela de Ciencias Humanas | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Metodología de la investigación. Bioética. Catedra de la Orinoquia. Optativa I (introducción a la investigación). Optativa II (formulación y evaluación de proyectos de investigación). Optativa III (redacción y producción de artículos científicos). Optativa de identidad institucional, catedra de la paz. | I y II | Profesional en ciencias sociales y/o áreas afines. En áreas afines. | Mínimo doce (12) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |

5. BIENESTAR UNIVERSITARIO.

| UNIDAD ACADÉMICA | TIPO DE PROFESOR | CARGOS | DEDICACIÓN | ÁREA DE DESEMPEÑO | REQUISITOS MÍNIMOS | | |
|-------------------------|--------------------|--------|-----------------|--|---|----------|---|
| | | | | | PREGRADO | POSGRADO | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO |
| Bienestar Universitario | Hora Cátedra | 1 | Hora Cátedra | Grupo institucional de música y canto. | Licenciado en música o maestro en música. | | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |
| Bienestar Universitario | Profesor Ocasional | 1 | Tiempo Completo | Inclusión e interpretación de lengua de señas colombianas. | Licenciado en educación especial o licenciado en educación comunitaria con énfasis en derechos humanos. Certificado por la Asociación de Sordos de Yopal (ASORYOPAL) Certificado por la Federación Nacional de Sordos | | Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional y ocho (8) meses de experiencia profesoral Universitaria. |



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | | (FENASCOL) con nivel mínimo intermedio II y técnicas de interpretación. | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|

PARÁGRAFO 1. Cada aspirante podrá presentarse a un solo (1) perfil y deberá seleccionar libremente un (1) tema del **área de desempeño** para la prueba del componente oral del respectivo perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil y elegir más de un (1) tema de presentación oral no continuará con el proceso.

El área del desempeño al que se refiere el presente párrafo es la que está descrita en cada cuadro del perfil requerido del artículo tercero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez inscrito, el aspirante no podrá modificar el perfil ni el tema de la presentación oral.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN. Para participar en la presente convocatoria, el aspirante debe inscribirse diligenciando el Formulario de Inscripción del Concurso Público de Méritos de Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesional B -2023, destinado para tal efecto, que se encontrará publicado en la Página web de Unitrópico en el siguiente Link: CONVOCATORIAS Además, deberá adjuntar todos los documentos exigidos para el perfil al que está aspirando, en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Las inscripciones y la recepción de documentos se cerrarán el día 02 de junio de 2023. Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

PARÁGRAFO 2. Toda la documentación de inscripción y los soportes deberán cargarse en el formulario dispuesto para la inscripción LINK FORMULARIO

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. Para formalizar la inscripción al Concurso Profesional B-2023, es de carácter obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.
2. Diligenciar el Formato de Inscripción con los datos personales.
3. Seleccionar un perfil y un tema para el componente oral (presentación oral). Si selecciona más de un perfil y más de una presentación oral, el aspirante no podrá continuar con el proceso.
4. Hoja de vida formato institucional con soportes de estudios, experiencia y productividad académica, si la hubiere.
 - a.) Títulos de pregrado y de posgrado exigidos para el perfil del cargo convocado.
 - b.) Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
 - c.) Tarjeta profesional, si aplica.
 - d.) Anexar copia de cédula de ciudadanía y/o extranjería.
5. Únicamente se recibirá la documentación en el formulario de inscripción que trata el párrafo 2 del artículo 4 del presente acto administrativo.



6. Las certificaciones de experiencia profesional, profesoral e investigativa deberán acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades, empresas o instituciones privadas o públicas legalmente constituidas, que deberán contener como mínimo, lo siguiente:
 - a.) Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
 - b.) Firma de la autoridad que expide la certificación.
 - c.) Cargo desempeñado por el aspirante.
 - d.) Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.
 - e.) Tiempo de servicio, fecha de inicio y de terminación.
 - f.) Tipo de experiencia certificada (profesoral, profesional, investigativa).
7. La acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones en donde se incluya como mínimo:
 - a.) Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
 - b.) Relación de las actividades desempeñadas.
 - c.) Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial); cuando es dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

PARÁGRAFO 1. Si las certificaciones de experiencia docente, investigativa y profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes no relacionan los elementos mínimos presentados anteriormente, no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la contabilización de la experiencia profesional, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 229 del Decreto-Ley 19 de 2012, a menos que para la profesión específica en cuanto a la contabilización de experiencia, la Ley determine otra exigencia.

8. Productividad académica. Para los perfiles en los cuales la productividad académica no sea un requisito mínimo, la presentación de estos soportes será opcional, pero otorgará puntaje.

PARÁGRAFO 1 ART. 8. Toda la documentación de los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español. Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, el Comité de Selección de Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesoral, con apoyo de la Oficina de Talento Humano, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los cargos convocados en el artículo 3 de la presente resolución, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 4 y 5 del presente acto administrativo.

Concluido lo anterior, el Rector consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.



ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Rector, publicará en la página web de Unitrópico la lista de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial B-2023, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Comité de Selección de Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesorial, en los términos del artículo 2 de la presente resolución, enviando al correo convocatorias@unitropico.edu.co. El Rector, una vez proyectada la respuesta a la reclamación por dicho comité, emitirá el acto de trámite de esta, dentro del término del artículo 2 del presente acto administrativo.

El Jefe de la Oficina de Talento Humano será el responsable de enviar la reclamación al correo electrónico personal registrado del aspirante, en formato PDF, en el término dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos, en la página web Unitrópico, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes seleccionados serán calificadas por los jurados y/o Comité de Selección de Profesores No Pertenecientes a la Carrera Profesorial, sobre un total de treinta (30) puntos. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

| TABLA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN | | |
|--|---------------------------|-------------------|
| ITEM A EVALUAR | PERFIL TIEMPO COMPLETO | PERFIL CÁTEDRA |
| | | |
| EXPERIENCIA CERTIFICADA | | |
| Docencia universitaria certificada | 6 | 8 |
| Investigación certificada o desarrollo tecnológico | 6 | 5 |
| Profesional certificada | 2 | 3 |
| | 14 | 16 |
| PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA | | |
| Publicaciones (artículos, libros) Obras artísticas | 13 | 11 |
| CONOCIMIENTO DE SEGUNDO IDIOMA | 3 | 3 |
| PUNTAJE MÁXIMO VALORACIÓN HOJA DE VIDA | 30 | 30 |

1. Docencia certificada en educación superior: Se ponderará con el máximo de los puntos de la tabla de valoración de la hoja de vida, con el requisito mínimo exigido por el perfil al que aspira, de acuerdo con el perfil requerido.



- Investigación certificada (incluye posiciones o estancias posdoctorales): Se ponderará con el máximo de los puntos de la tabla de valoración de hoja de vida, si cumple con el requisito mínimo exigido por el perfil al que aspira, de acuerdo con el perfil requerido.
- En los perfiles en los cuales no se exigen años de experiencia se ponderará de acuerdo con la tabla anterior, además se incluyen direcciones de tesis.

En caso de tener una dedicación menor, la valoración será proporcional al número de meses certificados.

- Experiencia profesional certificada relacionada con el área de desempeño, diferente a docencia o investigación: Se ponderará con el máximo de los puntos de la tabla de valoración de hoja de vida, si cumple con el requisito mínimo exigido por el perfil al que aspira, de acuerdo con el perfil requerido.

En los perfiles en los cuales no se exigen años de experiencia se ponderará la dedicación en tiempo completo igual a un año con el máximo de los puntos relacionados en la tabla.

- Para la valoración de la productividad académica, el puntaje máximo no debe superar trece (13) puntos para los ocasionales de tiempo completo, para los perfiles ocasionales de medio tiempo no debe superar siete (7) puntos, y para los perfiles de cátedra no debe superar once (11) puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

| CRITERIOS PARA EVALUAR | No. DE PRODUCTOS | PUNTAJE MÁXIMO POR CADA ÍTEM PRESENTADO |
|---|------------------|---|
| Artículos en revistas clasificadas en las categorías A1 de Colciencias | 1 | 3 |
| Artículos en revistas clasificadas en las categorías A2 de Colciencias | 1 | 2,1 |
| Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B de Colciencias | 1 | 1,6 |
| Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías C de Colciencias | 1 | 0,6 |
| Libros de investigación, de ensayo o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 | 1 | 3 |
| Capítulos de libros con proceso de revisión y edición | 1 | 1,2 |
| Patentes | 1 | 1,5 |

PARÁGRAFO 1. Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado, en el mismo período, a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.



PARÁGRAFO 2. El puntaje otorgado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida, incluido el de la productividad académica, cuenta únicamente para efectos del concurso.

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. La etapa de valoración de prueba de competencias se divide en un componente escrito y un componente oral, así:

1. **COMPONENTE ESCRITO.** Esta prueba consiste en la presentación de una prueba de conocimiento general del área del desempeño y pedagogía. Tendrá una calificación máxima de veinte (20) puntos.
2. **COMPONENTE ORAL.** El objeto de la prueba es evaluar una clase magistral dictada por el aspirante, en un tiempo aproximado de diez (10) minutos, en idioma español, sobre uno de los temas del área de desempeño, elegido por el aspirante al momento de la inscripción, de acuerdo con cada perfil. El aspirante no podrá cambiar o modificar el tema elegido al momento de presentar la prueba oral.

La exposición oral se calificará sobre un total de veinticinco (25) puntos y será presencial en las instalaciones de Unitrópico o virtual, los días 20 y 21 de junio de 2023, en el horario de citación enviado por la oficina de Talento Humano. En todo caso, una vez el aspirante cumpla los requisitos en la etapa de verificación de requisitos, se citará mediante el correo electrónico proporcionado por el aspirante.

ARTÍCULO 10. ENTREVISTA. La etapa de entrevista se realizará por parte del Comité de Selección de Profesores No Pertencientes a la Carrera Profesional, en donde se efectuará una sesión de preguntas al aspirante, en un tiempo máximo de diez (10) minutos.

La entrevista se calificará sobre un total de veinticinco (25) puntos y podrá realizarse presencial en las instalaciones de Unitrópico o virtual, los días 22 y 23 de junio de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. En todo caso, una vez el aspirante cumpla los requisitos en la etapa de verificación de requisitos, se citará mediante el correo electrónico proporcionado por el aspirante.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la evaluación de hoja de vida y las pruebas de competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página web de Unitrópico en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Comité de Selección de Profesores No Pertencientes a la Carrera Profesional, en los términos del artículo 2 de la presente resolución, enviando al correo convocatorias@unitropico.edu.co. El Rector, una vez proyectada la respuesta a la reclamación por dicho comité, emitirá el acto de trámite de esta, dentro del término del artículo 2 del presente acto administrativo.

El Jefe de la Oficina de Talento Humano será el responsable de enviar la reclamación al correo electrónico personal registrado del aspirante, en formato PDF, en el término dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados, en la página web Unitrópico, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. El Rector expedirá la resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.



La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setenta (70) puntos, en cada perfil convocado.

La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.

La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en la página web Unitrópico en la fecha determinada en el artículo 2 de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial B-2023, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Rector, a través del correo rectoria@unitropico.edu.co, dentro del término dispuesto en el artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13. LINEAMIENTO PARA DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Rector, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Prima el caso del mayor nivel académico de aspirante.
2. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
3. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.
4. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica.
5. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.

De los empates que se puedan presentar, el Rector, dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 14. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo décimo segundo (12) de la presente resolución, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro del término establecido en el artículo 2 del presente acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES GENERALES. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, se encuentre fraude en el componente escrito, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de Unitrópico, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web de Unitrópico.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Rector, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto en los términos del artículo 2 del presente acto administrativo.



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

ARTÍCULO 16. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la Oficina de Talento Humano realizará los trámites pertinentes para efectuar el nombramiento del elegible seleccionado.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término de tres (3) días hábiles, establecido por el parágrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo CA No. 004 de 2021 del Consejo Académico Universitario, el Rector designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje.

PARÁGRAFO. Quienes resulten elegidos, deberán entregar a la Oficina de Talento Humano la hoja de vida de la función pública y demás documentos exigidos para el respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 17. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

ARTÍCULO 18. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en el idioma oficial de Colombia y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante.

ARTÍCULO 19. El número de horas cátedra a vincular serán las que determine cada programa académico, respectivamente, de acuerdo con la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial B-2023 conocen y aceptan las condiciones de este, de lo estipulado en el Acuerdo CA No. 004 de 2021, demás normativa aplicable, lo estipulado en la presente resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del concurso profesoral.

ARTÍCULO 21. Comunicar la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo, Oficina de Talento Humano y a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 22. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ORIOJ JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Yusney García Granados – Técnico Administrativo Oficina de Talento Humano.

Revisó: Lilia Andrea Nocua Neme – Jefe Oficina de Talento Humano.

Revisó: Ancizar Leguizamón Silva – Profesional Especializado con delegación y /o asignación de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación – Resolución Rectoral No. 0755 de 2023.